ARTÍCULO 1° .- Ratificar en todos sus términos la Resolución M.E. N° 07/16 por la cual se autorizó la apertura del «Fondo Permanente Subsidios - M.D.S.» por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), para el ejercicio 2016, destinado a atender gastos derivados de la asistencia a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo pasajes, racionamiento y alojamiento a terceros, entre otros, como así también subsidios a instituciones habilitadas por la Inspección General de Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° .- Autorizar la ampliación del «Fondo Permanente Subsidios - M.D.S.» referido en el Artículo 1° del presente, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), el que quedará constituido por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Depositar en la Cuenta Corriente Nº 1710586/2 del Banco de Tierra del Fuego. Sucursal Ushuaia, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), cuyos firmantes fueron habilitados mediante las Resoluciones T.G.P. 124/13 v Nº 152/14.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

> BERTONE Paula E. GARGIULO

# **DECRETO Nº 1366** 21-07-16

ARTÍCULO 1° .- Aplicar la sanción de EXONERACIÓN a la agente Rosa del Valle HERRERA, Categoría 17 P.A. y T., Legajo Nº 10555067/00, por haber quedado encuadrada su conducta en lo establecido en el art. 33 inciso a) de la Ley Nacional N° 22140. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en el Dictamen D.A.J. (M.D.S.) N° 291/ 2015.

ARTÍCULO 2° .- Notificar a la agente Rosa del Valle HERRERA, Legajo Nº 10555067/00, con copia autenticada del presente acto administrativo y del Dictamen D.A.J. (M.D.S) 291/2015, haciéndole saber que en el plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 y sgtes. de la Ley Provincial Nº 141, de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia certificada del presente a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Sumarios e Informaciones Sumarias de la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

BERTONE Paula E. GARGIULO

### DECRETO Nº 1367 21-07-16

VISTO el Expediente Nº 9260-S0/ 16 del registro de esta Gobernación; y

# CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Decreto Nacional N° 691/16, por el cual se aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Publica y de Consultoria de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

Que en su Artículo 3°, se invita a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Municipios, a las Empresas y Sociedades del Estado, a las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y a los Fondos Fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, a adherir a lo establecido en el citado Decreto o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Que el presente régimen se aplica a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional Nº 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias, y a los contratos de Consultoría de Obras Publicas regidos por la Ley de Servicios de Consultoría Nº 22.460 que tengan un objeto directamente relacionado con una obra pública.

equilibrio de la ecuación económico-financiera original de los contratos de obra pública durante el plazo de su duración, financiados total o parcialmente con Fondos del Estado Nacional, resulta necesario adherir a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 691/16.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

### Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nacional Nº 691/16. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nacional Nº 691/16, referido en el artículo 1° del presente, será aplicable a todos aquellos contratos de obra pública financiados total o parcialmente con fondos del Estado Nacional, regidos por Ley Nacional N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias. como así también sobre los contratos de Consultoría de Obras Públicas regidos por la Ley de Servicios de Consultoría Nº 22.460 que tengan un objeto directamente relacionado con una obra pública, al solo efecto de poder mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será remitido a la Legislatura Provincial para su aprobación. ARTÍCULO 4°.- De forma.

> BERTONE Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 1368 21-07-16

Que con el objeto de mantener el ARTÍCULO 1°.- Designar repre-

sentante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ante el Consejo Interministerial de Tierras Rurales, al señor Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat. Arq. Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVICH, D.N.I. Nº 26.447.789. Ello, por lo expuesto en lo considerado.

ARTÍCULO 2° .- Comunicar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación y a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

> **BERTONE** Leonardo A. GORBACZ

#### DECRETO Nº 1369 21-07-16

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de lo establecido en la Ley Provincial 1061, la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de la señora Alicia Graciela PATIÑO, D.N.I. Nº 16.349.664. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2° .- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Educación, a la señora Alicia Graciela PATIÑO, D.N.I. Nº 16.349.664, como agente categoría 10 P.O.M. y S., a partir del día siguiente de su notificación, otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofisica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia. Ello, de conformidad a los considerandos prece-

ARTÍCULO 3° .- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto Nº 4215, inciso 1- Gastos en Personal.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

> **BERTONE** Leonardo A. GORBACZ